

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE

MANTENIMIENTO DE OFERTA: No. 01 01 10 02 51011349

FECHA DE EMISION: 05 de Diciembre de 2017

AFIANZADO: OSMAN MEJIA OCHOA

DIRECCION Y TELEFONO: Residencial San Martin, Bloque #2, Casa #20.
Tel. 9925-1635

Fianza a favor de la **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "**CIERRE PROVISIONAL DE BOQUETE MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL MAYA, SECTOR COLONIA PINEDA No. 1 Y No. 2**", ubicado en la **JURIDICCION DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES**.

SUMA AFIANZADA: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS, (L.765.00).

VIGENCIA: DEL: 05/Diciembre/2017 HASTA: 16/Marzo/2018

BENEFICIARIO: COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA.

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA** ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los Cinco días del mes de Diciembre del año dos mil Diecisiete.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA